



Constancia Secretarial: Del 14 al 28 de mayo de 2021 trascurrió el traslado del avalúo presentado por la parte actora el 21-04-2021. En silencio. El 02-06-2021, ese mismo extremo solicitó que se fijara fecha para el remate de los bienes aprisionados.

Armenia Quindío, junio 15 de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija fecha de remate.
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Cesionaria: REINTEGRA S.A.S.
Demandada: CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ
Radicado: 630013103003-2014-00265-00

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a la petición incoada por el extremo actor procederá el Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate, comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día viernes, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 09:00 a.m. como fecha para llevar a cabo el remate del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nr. 280-18082, previamente embargado secuestrado y avaluado, a través de la plataforma *Life size*.

SEGUNDO. TENER como base de la licitación la suma de (\$281.260.000) que corresponde al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹, el 40% del mismo, esto es (\$112.504.000).

¹ Número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

TERCERO. PUBLÍQUESE el aviso de remate en la forma prevista por el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de La Crónica, El Espectador o El Tiempo.

CUARTO. INFÓRMESE a la Dirección De Administración Judicial y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que se dispongan los medios logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la diligencia.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 68 el 16-06-2021.

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindio - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b3bb6fd10f1378d0fdc0fa030aa20ff43f4c596a8ebd4e943d9b0b0
0f5bf7d1**

Documento generado en 15/06/2021 05:06:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**